

ORDEN DE INICIO

EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

Vista la justificación, emitida por la Jefe de Suministros junto con el Supervisor de Recursos Materiales, actuando como órgano promotor, constatan la existencia de la necesidad del servicio de logística de almacenamiento externo y distribución interna de productos sanitarios (PS), productos no sanitarios (PNS), productos sanitarios implantables (PSI) y productos sanitarios para diagnóstico in vitro (PSD) en el ámbito del Hospital Universitario Príncipe de Asturias con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la **prestación de los servicios de Aprovisionamiento y Gestión Logística de Almacenamiento externo y Distribución Interna de Materiales en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz y otros centros adscritos**, que garantice el aprovisionamiento de los distintos servicios y centros dependientes del mismo, así como la adscripción de los medios materiales y los profesionales necesarios para el desarrollo de este servicio en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias por un **periodo de ejecución de 6 meses**.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145.2, 146.2 y 156 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia recogidos en el punto 7 de la Cláusula 1 del PCAP:

VISITA A LAS INSTALACIONES

Se realizará una visita a las instalaciones, a efectos informativos y de carácter obligatorio, el séptimo día hábil desde la publicación de la licitación en el portal de contratación. Para poder asistir a esta visita será necesario confirmar por escrito a la Unidad de Contratación Administrativa del Hospital Universitario Príncipe de Asturias a través de la Plataforma VORTAL.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70 %
- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20%
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 10 %



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de al menos dos de las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, una de carácter social y una de carácter de innovación de las siguientes:

1. **Carácter medioambiental:**

- a) Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de la empresa de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para la acreditación de esta condición se deberá hacer referencia concreta al valor medioambiental que resultará mejorado durante la ejecución del contrato:
- Acreditación de distintivo ambiental tipo ECO o superior en los vehículos aportados para la ejecución del contrato.
 - Circulación de los vehículos fuera de las horas punta del tráfico, a fin de reducir al mínimo la contribución del suministro de materiales a la congestión del tráfico y a la generación de gases de efecto invernadero.
- b) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:
- la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en desempeño de las tareas derivadas del servicio.
 - Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos.
 - el uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.
- c) Presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental:
- El edificio destinado al almacenamiento externo del material gestionado por el adjudicatario deberá contener medidas de eficiencia energética, especificando dichas medidas.
 - Minimización del uso del papel en las gestiones y procesos derivados de la ejecución del contrato, especificando los métodos y medios concretos sustitutivos del papel.

2. **Carácter social:**

- a) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene implantado un plan de igualdad, tal y como se establece en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y ocupación. (Sólo en caso de no ser obligatorio para la empresa).
- b) Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para comida, café, etc.; realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste; no establecer reuniones en tiempo límites de descanso.



3. Carácter de innovación:

Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de incorporación a la ejecución del contrato cualquier mejora de gestión de carácter innovador relacionada con el objeto del contrato, y que suponga una mejora de productividad y/o eficiencia en la gestión del servicio contratado.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, **el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución** según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de 1.768.731,95 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas (porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones 20%).

PLAZO DE EJECUCIÓN

6 meses, con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 24 meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 13 de la cláusula 1.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El/la Director/a Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, por vacante el Director Médico, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la **prestación de los servicios de Aprovisionamiento y Logística en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz y otros centros adscritos**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **498.447,63 € (Base Imponible 411.940,19 €; IVA 86.507,44 €)**.

Alcalá de Henares,
EL/LA DIRECTORA/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO

